



Ayuntamiento de Guadalajara

CONCURSO ESCAPARATES EN ROSA

El Ayuntamiento de Guadalajara convoca la 3ª edición del concurso extraordinario de “Escaparates en rosa” en el municipio de Guadalajara con motivo de la celebración el 19 de octubre del “Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de mama” y, por ello se ha resuelto publicar la presente convocatoria, de acuerdo a las siguientes BASES:

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento convoca el concurso “Escaparates en rosa”, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales del municipio de Guadalajara a través de sus escaparates; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad. A su vez, los comercios y establecimientos participantes se unen en la lucha contra el Cáncer de mama para concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención y lanzar un mensaje de apoyo para ellas y sus familias, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer JP Guadalajara y las Federaciones de comercio: FCG Y FEDECO_CEOE.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate relacionado con esta campaña de concienciación teniendo como eje central el color rosa, símbolo del apoyo social a esta iniciativa.

El concurso se desarrollará desde el día 14 al 22 de octubre, ambos inclusive.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos relacionada con la iniciativa, cuya composición técnica y estilo a emplear, será libre.

Se premiará la imagen y atracción comercial del escaparate, la creatividad, originalidad y armonía; buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales.

Para la valoración de estos criterios esenciales en términos aritméticos y proporcionales, se fija un máximo de puntos para cada uno de ellos:

- CALIDAD del montaje, acorde a la finalidad del concurso en términos de modernidad, innovación, se valorará su armonía estética y originalidad. (Máx. 5 pts.)
- CREATIVIDAD del montaje en cuanto al uso del género habitual y/o materiales reutilizables junto a los elementos característicos de esta campaña contra el cáncer de mama (Máx. 5 pts.)
- ATRACTIVO COMERCIAL del montaje para impulsar el paseo comercial, impactar y atraer la atención de la clientela (Máx. 5 pts.)





Ayuntamiento de Guadalajara

-ILUMINACIÓN del montaje en cuanto al impacto visual y la calidad de los elementos (Máx. 3 pts.)

-PROMOCIÓN EN REDES SOCIALES

La iniciativa del establecimiento de publicar la imagen del montaje realizado en apoyo a esta campaña solidaria en redes sociales, se valorará con 2 puntos.

(2 pts.)

Las propuestas participantes serán originales e inéditas. Se premiará la atracción comercial del escaparate, la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

Las visitas se realizará en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial, valorando exclusivamente el objeto del concurso: el montaje realizado en el escaparate.

El Ayuntamiento de Guadalajara y las entidades colaboradoras publicitarán el concurso a través de redes sociales. Los establecimientos podrán publiquen imágenes de su escaparate en el #Guadalajaraenrosa.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel identificativo que le acredite como participante en este concurso y que le será facilitado por el Ayuntamiento.

3.3. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el





Ayuntamiento de Guadalajara

solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria los participantes que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. **El plazo de admisión de solicitudes establecido para participar en el concurso es del 20 al 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.**

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es (Modelo 1134)

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 3 escaparates según los siguientes premios:

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros

Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos. La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 “Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio”

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara; la resolución será por decreto de Alcaldía.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y representantes de cada una de las entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno.





Ayuntamiento de Guadalajara

A partir del día 14 de octubre de 2022, en una primera visita técnica a todos los establecimientos concursantes se seleccionarán por orden los 6 mejores escaparates. Posteriormente, el jurado realizará una 2ª valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso.

7.2. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de cada concursante, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso. Dado que, cada obra ha de ser contemplada en su conjunto y que la consideración y peso de los criterios esenciales han de ser semejantes, la ponderación aritmética siempre irá acompañada de una valoración no cuantitativa realizada por el jurado en su conjunto. Tras dicha valoración, el presidente propondrá el fallo unánime por parte del jurado.

7.3. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Este documento constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

7.4. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.5. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado se reunirá tras la baremación de la primera visita técnica y realizará una segunda valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 3 escaparates premiados..

8.2. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público que se celebrará en el Ayuntamiento, tras la firma del acta. Se comunicará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los premios. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte del Jurado.





Ayuntamiento de Guadalajara

8.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores de que -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, la inclusión de las fotografías de los escaparates premiados en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales serán incorporados al fichero del área de Empleo y Desarrollo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de gestionar el concurso. Ud. puede ejercer sobre dichos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, Plaza Mayor, 6 19001 Guadalajara o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytoguadalajara.es. También podrá ejercitar sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. El Ayuntamiento podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.





Ayuntamiento de Guadalajara

13. CONTACTO

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la Oficina Local de Empleo y desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los canales de información online habituales de éste último, tales como la Web Municipal: www.guadalajara.es.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es o contactar con este servicio en el teléfono: 949 01 03 35/ 36.

